



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 174
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Pavimentación de calles en la Ciudad de Córdoba Zona Noroeste - Departamento Capital

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 330

Córdoba, 31 de Agosto de 2006.-

Expediente Nº 0051-046349/06.-

VISTO:

Este expediente en el que se gestiona la devolución a la Empresa ARC S.R.L., de la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ZONA NOROESTE - DEPARTAMENTO CAPITAL".

Y CONSIDERANDO:

Que atento a los informes obrantes en autos fs. 2/3 y 5 se considera que puede procederse

a la devolución de la Póliza de que se trata emitida por la Compañía Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, Póliza Nº 560.196 por la suma de \$ 2.242.100,00 de la obra de referencia.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos legales de este Ministerio con el Nº 329/06 y su proveído de fecha 19 de julio de 2006,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad a devolver a la Empresa ARC. S.R.L. la Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Anticipo Financiero

de la obra: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA - ZONA NOROESTE - DEPARTAMENTO CAPITAL", emitida por la Compañía Aseguradores De Cauciones S.A. Compañía De Seguros, Nº 560.196 por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cien (\$ 2.242.100,00).

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber a la Secretaría de Obras Públicas, pase a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 768

Córdoba, 3 de Octubre de 2006.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por autoridades de FUNDACER (Fundación para la Educación Superior y la Investigación del Centro de la República); INESCER (Instituto de Educación Superior del Centro de la República "Ángel Diego Márquez") y Homo Sapiens Ediciones, en las que solicitan se declare de Interés Educativo el I Congreso de Investigación Científica del Centro de la República "Nuevas Perspectivas de la Investigación Educativa: Aportes y Reflexiones", el que organizado por las citadas Instituciones, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de octubre de 2006, en la ciudad de Villa María.

Y CONSIDERANDO:

Que el Congreso tiene como propósito ofrecer un espacio de reflexión y debate sobre cuestiones epistemológicas y metodológicas en el marco de la investigación científica; intercambiar experiencias y socializar proyectos de investigación, avances, conocimientos e innovaciones científicas y tecnológicas; promover el espíritu investigativo entre docentes, formadores de formadores y estudiantes; estrechar vínculos, acciones y acuerdos con investigadores, profesionales y entre instituciones de diferentes niveles, así como motivar la participación de entidades del campo de las Ciencias Sociales, del sector educativo y productivo.

Que la concurrencia de referentes de dilatada trayectoria en el campo de la investigación educativa, permitirá a los asistentes acercarse a nuevos enfoques teóricos, criterios metodológicos

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 538

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

La necesidad de ratificar los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente que no aprueban, la Modalidad a Distancia en las ofertas de las Instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio, con origen en esta jurisdicción,

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario asimilar este proceso de regulación de la Educación a Distancia a los demás procesos de transformación desarrollados por el sistema educativo, a partir de la sanción de la Ley 24.195.

Que la Resolución Nº: 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación integra en una

instancia federal específica, la coordinación, el control y la validación de las ofertas a distancia a través de la Comisión Federal del Consejo Federal de Cultura y Educación con representantes de la jurisdicción y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Que los dictámenes emitidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia constituyen el antecedente necesario para el reconocimiento jurisdiccional y el fundamento para la validez nacional.

Que, si bien los dictámenes constituyen una ponderación técnico-pedagógica del proyecto de Modalidad a Distancia de la institución oferente, sin embargo, no exime a ésta de realizar el trámite de reconocimiento de la oferta para cada sede y sub-sede ante la jurisdicción correspondiente.

Que estos dictámenes no tiene efectos legales

directos ya que deben ser ratificados por la normativa jurisdiccional, la que deberá ser comunicada a la comisión para el registro y prosecución del trámite de validez nacional.

Que, en consecuencia, se hace necesaria la intervención jurisdiccional fehaciente a través de su capacidad operativa, para dar lugar al correspondiente acto administrativo de ratificación.

Que las jurisdicciones de origen y destino son responsables de la aprobación de las ofertas de que se trata y en relación con ello, de la certificación de los títulos emitidos por las instituciones oferentes.

Que las ofertas de Modalidad a Distancia han sido sometidas a un proceso integral de evaluación en el marco legal existente: Ley Federal de Educación Nº 24.195, Ley de Educación Superior Nº 24.521, Ley General de Educación de la Provincia de Córdoba Nº 8113, Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 538

Nº 1276/96, Resolución Nº 1716/98, Decretos del Poder Ejecutivo Provincial Nros. 187/98 y 1070/00, Resoluciones Ministeriales Provinciales Nros. 1584/03, 161/99, 934/00, Resoluciones Nros. 183/02, 205/03 y 206/03 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que de acuerdo con lo expuesto precedentemente y lo aconsejado por las respectivas Direcciones de Nivel en sus informes técnico-pedagógicos, de los cuales surge la necesidad de prestar un servicio educativo con calidad y equidad, por parte de los Institutos que proponen o imparten enseñanza con la Modalidad a Distancia, procede en esta instancia adoptar la siguiente medida.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º.- RATIFICAR los dictámenes de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente que no aprueban, la Modalidad a Distancia en las ofertas de las instituciones de gestión privada dependientes de este Ministerio que tienen origen en esta jurisdicción, las que no cumplieron los requisitos exigidos para la validación respectiva, según nómina que figura como Anexo I de la presente Resolución compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN.-

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 768

y otras formas de validar el conocimiento, en relación a problemáticas que atraviesan el aula, la escuela en general y la formación docente en particular.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la amplia temática y que el intercambio de experiencias de investigación educativa, constituye una actividad altamente enriquecedora en lo profesional y constructiva para las instituciones.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el I Congreso de Investigación Científica del Centro de la República "Nuevas Perspectivas de la Investigación Educativa: Aportes y Reflexiones", el que organizado por FUNDACER (Fundación para la Educación Superior y la Investigación del Centro de la República); INESCER (Instituto de Educación Superior del Centro de la República "Ángel Diego Márquez") y Homo Sapiens Ediciones, se llevará a cabo durante los días 13 y 14 de octubre de 2006, en la ciudad de Villa María.

Artículo 2º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION**

RESOLUCION Nº 758

Córdoba, 28 de Septiembre de 2006.-

VISTO:

Las actuaciones presentadas por el Secretario General del Consejo Federal de Cultura y Educación –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el **IX Seminario Internacional "Aprendizaje y Servicio Solidario"**, el que organizado por esa cartera educativa en el marco del Programa Nacional Educación Solidaria, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12 y 13 de octubre de 2006.

Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro, dirigido a directivos y docentes de escuelas de nivel medio, superior, universidades y a organizaciones de la sociedad civil, tiene como propósito ofrecer un espacio de capacitación en la metodología del aprendizaje-servicio a esos establecimientos, para optimizar el desarrollo de experiencias educativas solidarias; intercambiar ideas y experiencias educativas solidarias entre instituciones del país y Latinoamericanas, así como promover espacios de cooperación entre escuelas, universidades y organizaciones de la comunidad.

Que con esta instancia de capacitación y actualización para los docentes, se espera generar un efecto multiplicador que posibilite educar mejor, aplicar competencias y conocimientos de conductas de convivencia social, pluralistas y participativas, para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.

Que la concurrencia de especialistas nacionales, de América Latina y España cuya trayectoria académica, hace prever que los asistentes tendrán la oportunidad de apropiarse de las herramientas necesarias para elaborar propuestas educativas solidarias.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la alta finalidad que persigue el Programa: formar ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creativos y transformadores de la sociedad, guiados por valores de solidaridad, igualdad y justicia.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el **IX Seminario Internacional "Aprendizaje y Servicio Solidario"**, el que organizado por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación-, en el marco del Programa Nacional Educación Solidaria, se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 12 y 13 de octubre de 2006.

Artículo 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 309

Córdoba, 3 de Agosto de 2006

Expediente Nº 0045-012916/04.-

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00661/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIAARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 16 – DEPARTAMENTO: PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA».

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de marzo de 2006, la medición final y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado a obra por la suma de \$ 629.143,19, arrojando una diferencia en menos de \$ -7,61, como también dejar establecido que el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por febrero de 2006 que asciende a la suma de \$ 94,72 será atendido por Orden de Pago Directa, según Informe Nº 76/06 del Departamento I Administración y Personal de la referida Dirección y se desafecte la suma de \$ 7,61 mediante Afectación Preventiva Negativa Nº 3594/06 y Compromiso Nº 985/06.

Que lo propiciado por la Dirección Provincial de Vialidad es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y 79 (Recepción Provisoria – Devolución Depósito de Garantía) del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio con el Nº 190/06 (caso similar), su proveído de fecha 3-07-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 2 de marzo de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: «MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIAARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 16 – DEPARTAMENTO: PTE. ROQUE SÁENZ PEÑA».

Artículo 2º.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres Con Diecinueve Centavos (\$ 629.143,19), arrojando una diferencia en menos de Pesos Siete Con Sesenta y Un Centavos (\$ -7,61).

Artículo 3º.- DEJAR establecido que el Certificado Nº 9 Final de Precios Contractuales por el mes de febrero de 2006, que asciende a la suma de Pesos Noventa y Cuatro Con Setenta y Dos Centavos (\$ 94,72), será atendido oportunamente por Orden de Pago Directa, según Informe Nº 76/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 4º.- DESAFECTAR la suma de Pesos Siete Con Sesenta y Un Centavos (\$ 7,61), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva Negativa) Nº 3594/06, Compromiso Nº 985/06 con cargo Jurisdicción 1.25, Subprograma 265/6, Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 3101 del P.V.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1274 – 2/10/06 – Acéptase, la renuncia presentada por el Señor Pilar Pedro Monesterolo (M.I. N° 6.595.106) al Cargo de Director General de Asuntos Municipales y Asesoramiento del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales, a partir del día de la fecha.-

DECRETO N° 1260 – 26/09/06 – Designase a partir de la fecha del presente, en carácter "ad honorem", al Crio. Gral. Jorge Mario Rodríguez (M.I. N° 12.627.347), como Asesor de este Poder Ejecutivo, quien cumplirá sus funciones en la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION N° 383 – 26/04/06 – Aprobar la Ampliación de Plazo correspondiente a la obra "Cordón Cuneta y Pavimento para Barrios del Programa Atención Grupos Vulnerables 75 cuadras", por el término de Noventa y Ocho (98) días calendario, fijándose como nueva Fecha de Finalización de los trabajos el día 30 de Mayo de 2006. La Empresa Cappello S.A. renuncia a reclamar monto alguno por gastos generales, directos e indirectos, gastos improductivos, redeterminación de precios y variaciones de costos correspondientes a la presente ampliación de plazos, s/ C.I. N° 159959 045 806.-

RESOLUCION N° 389 – 26/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor Alberto Efraín Cornejo, D.N.I. N° 03.861.534, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 046450 045 805.-

RESOLUCION N° 384 – 26/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Roque Alberto Santillán, D.N.I. N° 7.692.894, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 011248 045 505.-

RESOLUCION N° 386 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor José María Testa, D.N.I. N° 7.990.937, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 148095 045 305.-

RESOLUCION N° 387 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Ramón Aníbal Rojas, D.N.I. N° 7.693.971, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo

firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 182606 045 705.-

RESOLUCION N° 388 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Ángel Ricardo Fernández, D.N.I. N° 7.993.442, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 038304 045 305.-

RESOLUCION N° 390 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Delmo Pedro Capellan, D.N.I. N° 02.787.978, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 495021 045 104.-

RESOLUCION N° 391 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Pedro Amato, D.N.I. N° 06.513.300, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 538560 045 604.-

RESOLUCION N° 392 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Manuel Horacio Capdevila, D.N.I. N° 07.969.371, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios

Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 495055 045 604.-

RESOLUCION N° 397 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Jerónimo Facundo Farias, D.N.I. N° 6.695.909, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 038280 045 605.-

RESOLUCION N° 394 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Julio César Ramallo, D.N.I. N° 8.313.362, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 538826 045 204.-

RESOLUCION N° 395 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Raúl Gerardo Peve, D.N.I. N° 7.995.136, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 067282 045 906.-

RESOLUCION N° 396 – 26/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Mercedes Pablo Aguirre, D.N.I. N° 8.654.310, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 171736 045 805.-

RESOLUCION N° 382 – 24/04/06 – Aprobar el Acta N° 383, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 18 – Marull -, efectuada el 28 de Noviembre de 2005, referida a la renovación de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirá a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Ángel F. Richard D.N.I. N° 6.402.541; Tesorero: Raúl J. Abratte D.N.I. N° 17.483.919; 1° Vocal Marcos J. Andretich D.N.I. N° 11.153.027; 2°

Vocal: Néstor B. Curto D.N.I. N° 6.431.315, s/ Expte. N° 26516/56.-

RESOLUCION N° 405 – 27/4/06. Desestimar las propuestas presentadas con el objeto de contratar la obra "Provisión de Defensas Metálicas para Ruta Provincial N° 5 – Tramo: Alta Gracia – Empalme Ruta Nacional N° 36", conforme lo expresado en los considerandos de la presente. Autorizar al Departamento I Administración y Personal para que proceda a la devolución de las garantías ofrecidas por los proponentes en autos, s/ Expte. N° 0045-012867/04.-

RESOLUCION N° 393 – 26/04/06 - Rechazar el reclamo formulado por la señora Etelvina Wohlmann, D.N.I. N° 02.745.428, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233 y Licencias no gozadas, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 538847 045 104.-

RESOLUCION N° 406 – 27/04/06 – Aprobar el Acta de fs. 4/5, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 417, Pampa de Achala, efectuada el 30 de Septiembre de 2005, referida a la renovación de dicho Consorcio y designación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, de acuerdo al siguiente detalle: Por el término de cuatro (4) años: Presidente: Ángel B. Domínguez D.N.I. N° 22.769.211; Secretario: Nidia V. Merlo D.N.I. N° 24.845.786; 3° Vocal: Pedro D. Ramírez D.N.I. N° 12.549.369; 4° Vocal: (Pers. De Rep. Decr. 266/05): Jorge O. Andrada D.N.I. N° 11.101.638; Rev. de Cuentas: Juan D. Cuello D.N.I. N° 10.574.724; Rev. de Cuentas: Gabriel B. López D.N.I. N° 18.222.226, y por el término de dos (2) años: vice-Presidente: Martín J. López D.N.I. N° 17.568.183; Tesorero: José A. Merlo L.E. N° 6.696.505; 1° Vocal: Mirna A. Merlo D.N.I. N° 24.109.155; 2° Vocal: Américo Aguirre D.N.I. N° 18.566.399, s/ Expte. N° 13456/06.-

RESOLUCION N° 407 – 27/04/06 - Aprobar el Acta N° 462, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 54, Santa Catalina - Holmberg, efectuada el 29 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Jorge R. Mariscotti L.E. N° 8.578.249; Secretario: Juan C. Merino D.N.I. N° 11.865.592; 3° Vocal: Miguel E. Flores D.N.I. N° 6.655.509; (Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Santa Catalina s/ Decreto N° 1883/05): 4° Vocal: Amanda A. Domínguez L.C. N° 6.215.316; Rev. de Cuentas: Martín Fochesatto D.N.I. N° 17.885.338; Rev. de Cuentas: Ángel Balco D.N.I. N° 6.630.022, s/ Expte. N° 26840/57.-

RESOLUCION N° 408 – 27/04/06 - Aprobar el Acta N° 68, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 46, Ballesteros, efectuada el 7 de Diciembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de reemplazante del miembro renunciante de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como Tesorero el señor José A. Dotta en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0229, de fecha 17

de Septiembre de 2002. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, electos en la Asamblea a la que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Presidente: Alberto J. Torno D.N.I. N° 12.070.007; Secretario: Osvaldo D. Lucayoli D.N.I. N° 20.976.834; 3° Vocal: Roque A. Bocconi D.N.I. N° 25.531.882; 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. s/ Dto. N° 60/05 de la Munich. de Ballesteros): Avelino M. Ranieri D.N.I. N° 6.556.374; Rev. de Cuentas: Edgardo Dotta D.N.I. N° 20.976.831; Rev. de Cuentas: Ricardo D. Bocconi D.N.I. N° 23.188.481, s/ Expte. N° 27132/57.-

RESOLUCION N° 412 – 27/04/06 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de comino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño en la Ruta Provincial N° 5 – Km. 77,297 hasta la intersección con calle Danubio, red de distribución de gas natural, en la localidad de Villa General Belgrano, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 036200 045 51 806.-

RESOLUCION N° 409 – 27/04/06 - Aprobar el Acta N° 193, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 68, Arias, Dto. Marcos Juárez, efectuada el 07 de Noviembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y a la elección de los reemplazantes de los miembros renunciados de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señores Néstor O. Zec – D.N.I. N° 13.472.391, Héctor A. Lavista – L.E. N° 7.375.530 – y Carlos N. Grispo – D.N.I. N° 16.414.969 – como Presidente, Secretario y 3° Vocal respectivamente, y de los señores Florencio J. Granich – D.N.I. N° 12.547.904 – y Norberto A. Belluomini – D.N.I. N° 7.870.736 – como miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en el Consorcio Caminero en el que se trata, conforme a la Resolución N° 0075, de fecha 26 de Abril de 2002. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Vice-Presidente: Federico Philpott D.N.I. N° 0.574.302; Tesorero: Juan With L.E. N° 4.588.479; 1° Vocal: Juan Calcagno L.E. N° 8.557.898; 2° Vocal: Jorge Mattalia D.N.I. N° 14.724.806. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato de los señores Grispo, Carlos D.N.I. N° 16.414.696, Pergomet, Miguel L.E. N° 5.410.401, Schiele, Geraldo L.E. N° 00.573.985, quienes resultaran electos como Presidente, Secretario y 3° Vocal respectivamente, y de los señores Lorenzetti, Ricardo D.N.I. N° 13.472.309 y Petersen, Julián D.N.I. N° 10.562.481, quienes resultaran electos como 1° Revisor y 2° Revisor de Cuentas respectivamente, tienen vigencia hasta el 21 de Marzo de 2006, fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores, s/ Expte. C.I. N° 27663/57.-

RESOLUCION N° 410 – 27/04/06 - Aprobar el Acta N° 247, correspondiente a la Asamblea

General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 27, Leones, efectuada el 14 de Septiembre de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazante del miembro renunciado de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venía cumpliendo como 3° Vocal el señor Bartolomé Cagliero en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución N° 0117, de fecha 21 de Abril de 2004. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a la que hace referencia el Art. 1° de la presente, regirán a partir de la fecha de la Asamblea y por el término de cuatro (4) años, según se consigna a continuación: Vice-Presidente: Carlos A. Garetto D.N.I. N° 10.537.650; Tesorero: Daniel Musso D.N.I. N° 6.543.792; 1° Vocal: Miguel A. Veritier L.E. N° 8.578.749; 2° Vocal: Juan C. Bolleta D.N.I. N° 12.091.064. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, que el mandato del señor Héctor Cicciooli, D.N.I. N° 6.558.092, que resultara electo como 3° Vocal, tiene vigencia hasta el 17 de Julio de 2007, fecha en que finalizara el período por que fue electo su antecesor, s/ Expte. N° 26585/56.-

RESOLUCION N° 416 – 28/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor Jorge Horacio Goyetche, D.N.I. N° 4.225.146, en relación al pago de la Bonificación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 094620 045 105.-

RESOLUCION N° 411 – 27/04/06 – Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro (ECOGAS), a utilizar zona de comino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido subterráneo de un caño en la Ruta Provincial A-103 (Camino San Carlos) de un caño de distribución de gas natural a loteo La Santina, Barrio Villa Eucarística, de la ciudad de Córdoba, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 004560 077 14 106.-

RESOLUCION N° 420 – 28/04/06 – Rechazar el reclamo formulado por el señor José Antonio Faillaci, D.N.I. N° 06.498.409, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45° de la Ley N° 7233 y Licencias no gozadas, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, s/ C.I. N° 495078 045 304.-

RESOLUCION N° 413 – 28/04/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Raúl Adolfo Pugliese, D.N.I. N° 06.498.084, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 495182 045 204.-

RESOLUCION N° 414 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Carlos Américo Almada, D.N.I. N° 06.484.053, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende

impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 494997 045 604.-

RESOLUCION N° 415 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Hugo Osvaldo Gramaglia, D.N.I. N° 06.687.100, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 538613 045 404.-

RESOLUCION N° 417 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la señora María Rosa Pérez viuda de Flamini, D.N.I. N° 5.431.567, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 495028 045 304.-

RESOLUCION N° 418 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Justo Beltrán Bonaldi, D.N.I. N° 08.620.821, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 178658 045 005.-

RESOLUCION N° 419 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la señora María Elena Díaz, D.N.I. N° 04.789.857, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 520063 045 204.-

RESOLUCION N° 433 – 28/04/06 – Aprobar el Acta N° 165, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 326, Colonia Bremen, efectuada el 10 de Marzo de 2005, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea, y por el término de cuatro (4) años: Presidente: Cabrera, Juan J. D.N.I. N° 10.787.768; Secretario: Agatiello, José L. D.N.I. N°

10.507.853; 3° Vocal: Gigena, Claudio D.N.I. N° 6.560.796; (Persona de Representación Encasaria de la Comuna de Colonia de Bremen s/ Resolución acompañada a fs. 501): 4° Vocal: Gigante, Alfredo D.N.I. N° 5.074.341; Rev. de Cuentas: Benitez, Juan D. L.E. N° 6.560.257; Rev. de Cuentas: Longo, José A. D.N.I. N° 13.507.897, s/ Expte. N° 34875/64.-

RESOLUCION N° 421 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Félix Ramón Rivarola, D.N.I. N° 6.430.503, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 219053 045 405.-

RESOLUCION N° 422 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Manuel Antonio Moyano, D.N.I. N° 06.508.771, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 370157 045 805.-

RESOLUCION N° 423 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Roberto Frías, D.N.I. N° 07.901.319, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 520054 045 104.-

RESOLUCION N° 424 – 28/04/06 - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto, por el señor Juan Ricardo Suárez, D.N.I. N° 06.257.812, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, manteniendo firme el mencionado acto que se pretende impugnar y a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo conceder el Recurso Jerárquico en subsidio formulado. Elevar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a los fines de la conclusión del trámite legal administrativo, concediendo el Recurso Jerárquico en subsidio formulado, s/ C.I. N° 061164 045 906.-

RESOLUCION N° 425 – 28/04/06 – Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Servicios Moldes S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al tendido paralelo y cruce subterráneo de un caño provisión de gas natural a frigorífico Coronel Moldes S.A. en la Ruta Provincial N° E-86, en la Localidad de Coronel Moldes, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01, s/ C.I. N° 229970 045 605.-